



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 181
Del 26 de abril de 2018

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO

SR. MARIO F. BAPTISTA CONDE
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO



LEY MUNICIPAL DE TOLERANCIA LABORAL PARA EL DIA
MARTES 08 DE MAYO DE 2018.

ANTECEDENTES:

En fecha 25 de abril de 2018, mediante Nota con cargo de recibido N° 186, el Club Deportivo Socio- Cultural Guabirá, solicita al Concejo Municipal de Montero, emita una norma municipal que declare Tolerancia Laboral en las instituciones públicas y privadas, el día martes 08 de mayo de 2018, para que los hinchas puedan asistir al encuentro de Fútbol Internacional programado por la copa CONMEBOL-Sudamericana, a disputarse entre el Club Deportivo "Guabirá" (Bolivia) y Liga Deportiva Universitaria de Quito - (Ecuador).

CONSIDERANDO:

Que, el Club Deportivo Socio Cultural Guabirá, equipo que representa a Montero y Norte Integrado, en fecha 10 de diciembre de 2017, después de 22 años logro clasificar al torneo Internacional Copa CONMEBOL - SUDAMERICANA, donde en partido de ida de la primera fase obtuvo un resultado importante, que abre la posibilidad de clasificar a la segunda fase.

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!

* Dirc.: Calle Isaias Parada Esq. Avaroa * Telf/Fax: (591) - 3 - 9220125
* www.concejomcpaldemontero.gob.bo

Para vivir Bien...



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



Que, el partido de vuelta está programado para fecha 08 de mayo de 2018, a Hras. 18:15, en el Estadio Gilberto Parada de nuestra ciudad, donde recibirá a Liga Deportiva Universitaria de Quito (Ecuador).

Que, es atribución del Gobierno Autónomo Municipal el de promocionar e incentivar las prácticas deportivas en su jurisdicción, y que este tipo de encuentro deportivo incentiva a nuestros niños y jóvenes a incursionar en el ámbito deportivo.

Qué; Artículo 104. De la Constitución Política del Estado indica "Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole".

Que, el Art. 302 numeral 14. De la Constitución Política del Estado, dispone entre las competencias de los Gobiernos Municipales Autónomos el de promocionar el deporte en el ámbito de su jurisdicción

Que, conforme lo dispone el Art. 16 numeral 4 de la ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dentro del ámbito de sus facultades y competencias, tienen el de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, en sesión ordinaria N° 31, de fecha 26 de abril de 2017, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 y 95 num. 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero mediante moción Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, se pone a consideración del Pleno del Concejo **PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE TOLERANCIA LABORAL PARA EL DIA MARTES 08 DE MAYO DE 2018**, habiendo sido aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

Por cuanto el Concejo Municipal de Montero ha sancionado la siguiente Ley:

EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERO

D E C R E T A:



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL Nº 181/2018

PROF. CARMEN CARO ROJAS
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

LEY MUNICIPAL DE TOLERANCIA LABORAL PARA EL DIA MARTES 08 DE MAYO DE 2018.

ARTÍCULO 1.- Se **DISPONE** tolerancia laboral para los servidores públicos del municipio de Montero, en la jornada de trabajo del día martes 08 de mayo del presente año, a partir de Hras. 16:00 para que puedan asistir al encuentro de Fútbol Internacional programado por la copa CONMEBOL-Sudamericana, a disputarse entre el Club Deportivo "Guabira" (Bolivia) y Liga Deportiva Universitaria de Quito - (Ecuador), compromiso que se jugará desde las 18:15 en el Estadio Gilberto Parada.

ARTÍCULO 2.- Para acceder a la tolerancia dispuesta en la presente Ley Municipal los servidores públicos, deberán previamente, presentar ante la Unidad de Recursos Humanos de la institución, la respectiva entrada que acredite su ingreso al encuentro de fútbol señalado.

ARTÍCULO 3.- Los servidores públicos beneficiarios de la tolerancia laboral, deberán compensar el tiempo utilizado en el transcurso de la semana, o en su caso ira a cuenta de vacación; debiendo esta determinación ser coordinada con el responsable de personal de cada Institución pública. Todo en apego a lo señalado en la Ley 1178 SAFCO y disposiciones conexas.

ARTÍCULO 4.- En el sector privado la Tolerancia dispuesta en la presente Ley municipal deberá ser consensuada por acuerdo de partes, considerando sus disposiciones internas y horario de trabajo.

ARTÍCULO 5.- La presente Ley entrara en vigencia a partir de su publicación.

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la promulgación de la presente norma.



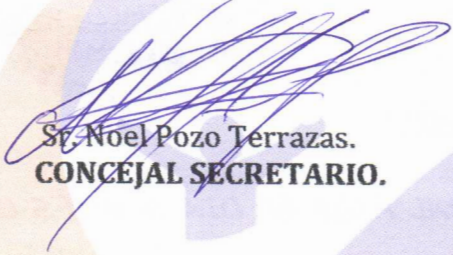
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



Remítase al Órgano Ejecutivo, y donde corresponda.

Es dada en el Salón de Sesiones San Ramón Nonato del Concejo Municipal de Montero, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciocho años.


Sr. Noel Pozo Terrazas.
CONCEJAL SECRETARIO.




Prof. Carmen Caro Rojas.
CONCEJAL PRESIDENTA



CONCEJO MUNICIPAL
MONTERO

2015 - 2020

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!

* Dirc.: Calle Isaias Parada Esq. Avaroa * Telf/Fax: (591) - 3 - 9220125
* www.concejomcpaldemontero.gob.bo

Para vivir Bien...

, á 04 de mayo de 2018

Por lo tanto, la promulgo para que se
Tenga y se cumpla como Ley Municipal N° 181/2018
Del Municipio de Montero.

**"LEY MUNICIPAL DE TOLERANCIA LABORAL PARA EL DIA MARTES 08
DE MAYO DE 2018"**

CÚMPLASE:


Mario F. Baptista Conde
ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERO

